

sen aguaduchos que se derribaria la dicha açud en manera que se nunca mas podria fazer et que se perderian las dichas heredades et labranças que son en la dicha huerta, et esto que serie muy grant danno desa çibdat et nuestro deseriçio, que lo non quisieron nin quieren fazer. Et enbiaronnos pedir merçed que mandasemos y lo que touiesemos por bien.

Porque vos mandamos, vista esta nuestra carta, que veades la dicha carta que los herederos de la huerta uos mostraron en esta razon et, otrosy, todas las cartas et recabdos que sobresta razon fueren fechos entre los dichos herederos et el dicho Remon Gallarte et los sobredichos; et todos aquellos que fallaredes que se obligaron con el dicho Remon Gallarte o a el de fazer et conplir la dicha obra, segunt dicho es, que los constringades que lo fagan et cunplan segunt que en las dichas cartas et recabdos se contiene.

Et non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merçed et de çient marauedis de la moneda nueua a cada vno de uos. Si non, mandamos a don Pedro, sennor de Xerica, nuestro adelantado mayor en el regno de Murçia, o a qualesquier otros adelantado o adelantados que por nos o por el fueren en el dicho regno, agora et daqui adelante, que uos lo fagan asi fazer et conplir; et non fagan ende al, so la dicha pena a cada vno. Et de commo esta nuestra carta vos fuere mostrada et los vnos et los otros la conplieredes, mandamos a qualquier escriuano publico de qualquier logar, que para esto fuere llamado, que de ende al que la mostrar testimonio signado con su signo porque nos sepamos en commo conplides nuestro mandado; et non faga ende al, so la dicha pena. La carta leyda, datgela.

Dada en Alcalá de Henares, XXII dias de octubre, era de mill et trezientos et setenta et seys años. Yo, Alfonso Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey. Johan Ferrandez. Sancho Ferrandez, vista. Johan Esteuanez. Alfonso Martinez.

CCCLXXV

1339-VI-4. Fuente del Maestre. Carta abierta de Alfonso XI al concejo de Murcia, comunicando la concordia y tratado que ha firmado con el rey de Aragón para defender los lugares de la frontera de Aragón contra los moros. A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 154v. Pub. Cascales: *Discursos*, p. 112. B. N. Mss., ms. 13.075, f. 20r).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen del Algarbe et sennor de Molina. Al conçeio de la çibdat de Murçia, salud et graçia.



Sepades que nos auemos puesto amistad con el rey de Aragon. Et en los pleitos et posturas que son entre nos et el contienese que si los moros, dallen mar o daquen mar, quisieren fazer mal et danno en la tierra del rey de Aragon, que nos que fagamos nuestro poder por enparar et defender los sus logares, asy commo por los nuestros mesmos.

Porque vos mandamos que si los moros dallen mar et daquen mar quisieren fazer mal o danno en las villas et logares del rey de Aragon, que a en esta comarca, que les enbiedes afrontar que lo non fagan, et sy lo non quisieren dexar de fazer que los ayudedes a anparar et defender en manera que non reçiban mal nin danno, et entre tanto que enbiedes dezir a los de la dicha tierra del rey de Aragon que se aperçiban porque sean guardados de danno, commo dicho es.

Et non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merçed. Et por que entendades que es nuestra voluntad mandamos seellar esta carta con el nuestro seello de la poridat.

Dada en la Fuente del Maestre, quatro dias de junio, era de mill et trezientos et setenta et siete annos. Yo, Matheos Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey.

CCCLXXVI

1339-VII-27, Guadalhorce. Carta abierta de Alfonso XI al adelantado de Murcia, ordenándole que con las fuerzas murcianas hiciese guerra a los musulmanes. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 155r).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. A uos, Gonçalo Yannes Caluillo, adelantado en el regno de Murçia por don Pedro de Xerica, salut et graçia.

Sepades que somos entrado a tierra de moros et llegamos a Antequera et faze-mosles guerra et danno quanto podemos. Et tenemos por bien que uos fagades eso mismo.

Porque vos mandamos que aperçibades a todos los desa tierra que guarden todos sus ganados et todo lo suyo, et vos e ellos que les fagades a los moros guerra et mal et danno, todo lo mas que podierdes.

Et non fagades ende al, so pena de la nuestra merçed. Et por que entendades que esto es nuestra voluntad mandamos sellar esta carta con nuestro seello de la poridat.

Dada en Guadalforce, XXVII dias de julio, era de mill et trezientos et setenta et siete annos. Yo, Matheos Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey.

